

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Brasil (AP):

- **Apelan fallo que permite “cura” para homosexualidad.** El consejo profesional de psicología en Brasil impugnó el viernes un fallo de un juez federal de que los psicólogos pueden tratar la homosexualidad como una enfermedad. El juez Waldemar Claudio de Carvalho falló la semana pasada que los psicólogos pueden usar terapias de conversión de la orientación sexual. Eso anuló una decisión en 1999 del Consejo Federal de Psicología que prohibió el uso de esas prácticas que presuntamente buscan “curar” a los homosexuales. El consejo indicó en su sitio web que presentó una apelación el jueves ante una corte federal. Dice que el fallo del juez viola los derechos humanos y carece de base científica.

Colombia (El Tiempo):

- **‘La justicia no se puede ofrecer ni vender’: jueza de Ricaurte.** El exmagistrado Francisco Javier Ricaurte Gómez podría afectar el proceso en su contra y la investigación por los graves hechos de corrupción por los que fue capturado el miércoles pasado. Ese fue uno de los argumentos que tuvo en cuenta la juez 40 de control de garantías para ordenar que el expresidente de la Corte Suprema de Justicia y magistrado de la Judicatura fuera remitido a la cárcel La Picota de Bogotá, donde tendrá que esperar el juicio en su contra por los delitos de concierto para delinquir, cohecho, tráfico y uso abusivo de información privilegiada. La funcionaria judicial señaló que los delitos imputados a Ricaurte son graves y que las evidencias destapadas por la Fiscalía durante la diligencia permiten inferir que el exmagistrado los pudo haber cometido. La juez hizo un extenso relato de la imputación de la Fiscalía según la cual aunque Ricaurte no había vuelto a ingresar a las altas cortes, sí tenía contactos allí y a través de abogados como Gustavo Moreno tenía acceso a información confidencial y podía interferir en los procesos, por lo que no hay garantía de que no vuelva a intentar repetir ese tipo de conductas. “La justicia está herida. Nos encontramos ante una crisis institucional en casi todos los sectores públicos; las manifestaciones de posibles actos de corrupción han precisamente tocado esas fibras sensibles de la sociedad. (...) Estas conductas afectan el Estado social y democrático de derecho, lo que hace que se pierda la credibilidad en la justicia, que está toga se lleve con tristeza porque vemos cómo, al parecer, en la cumbre, no en la base, en la alta corporación antes intocable hubo actos de corrupción”, sostuvo la juez antes de librar la orden al Inpec para que el exmagistrado sea recluido en el pabellón de funcionarios públicos de la penitenciaría La Picota de Bogotá. La juez dijo que el exfiscal Luis Gustavo Moreno, preso por el escándalo y pedido en extradición, dio cuenta en sus declaraciones de los contactos del exmagistrado Ricaurte con políticos. Ante los cuestionamientos de la defensa sobre la credibilidad de Moreno, la juez sostuvo que será en el juicio contra Ricaurte en donde se defina si el exfiscal dice la verdad. Añadió que el testimonio de Moreno y del abogado Luis Ignacio Lyons permiten inferir que sí existieron exigencias de dinero a los senadores Álvaro Ashton y Musa Besaile. “No son chismes ni especulaciones como lo dice la defensa y son testimonios obtenidos legalmente”, dijo la juez. Para sustentar su decisión de rechazar la petición de la defensa para que le permitiera seguir en libertad, dijo que la justicia no puede tener tacha alguna “porque es ciega pero no se puede vender, no se puede ofrecer”. Chocan versiones de Lyons y Moreno. El abogado Luis Ignacio Lyons, defensor de Musa Besaile en el caso de ‘parapolítica’, dijo en declaración ante la Corte Suprema de Justicia que el exmagistrado Francisco Ricaurte fue el que le rebajó de 6.000 a 2.000 millones de pesos el dinero

pedido a su cliente para frenar la orden de captura que saldría en su contra a principios del año 2015. EL TIEMPO conoció el audio de la diligencia que rindió Lyons, en la cual ratificó la versión entregada por Musa, no solo con respecto a que se trató de una supuesta extorsión sino a la forma como se pagó el dinero. De acuerdo con Lyons, a finales del 2014 Moreno lo contactó para decirle que Musa iba a ser capturado antes de la vacancia judicial de diciembre. En consecuencia, acordaron una reunión en la que Moreno le pidió dinero para atajar la captura. En una segunda reunión en el hotel JW Marriot de Bogotá, el mismo exmagistrado Ricaurte le dijo a Musa que era inminente su captura y acordó con él que le prestarían el servicio por 2.000. El pago, según Lyons, se hizo en cuatro contados de 500 millones que le fueron entregados a Gustavo Moreno entre marzo y abril del 2015. "Moreno iba a mi oficina y no se demoraba mucho y decía que tenía que salir a repartir eso con su papá. Según él y por comentarios de Musa, su papá era Leonidas Bustos", dijo Lyons. Sin embargo, Moreno, en la primera declaración que rindió ante la Corte esta semana, dio una versión distinta de los hechos. Dijo que Lyons, intermediario en los pagos, le entregó 690 millones de pesos, pero se terminó quedando con 150 millones. Moreno aseguró que le dio 530 a exmagistrado Ricaurte, quien se molestó tanto porque Lyons se quedara con una parte que decidió recibir directamente el resto de la plata de manos de Besaile.

Perú (La Ley):

- **Los dos temas que se analizarán en el III Pleno Jurisdiccional Extraordinario Supremo Penal.** ¿Sabes cuáles son los temas que serán materia de pronunciamiento en el III Pleno Jurisdiccional Extraordinario Supremo Penal sobre la prolongación de la prisión preventiva? Acá te los contamos. Además, si deseas presentar un informe por escrito para ilustrar a la Corte Suprema sobre los temas en discusión, te proporcionamos el enlace respectivo. Todo esto y más detalles aquí. Actualmente se puede observar que la judicatura emite decisiones contradictorias respecto a la adecuación y prolongación de la prisión preventiva. Es por eso que la Presidencia de la Corte Suprema convocó días atrás al III Pleno Jurisdiccional Supremo Extraordinario en materia Penal, el cual contará con la participación de los jueces de la Sala Penal Permanente y las Salas Penales Transitorias de la máxima instancia judicial. Sobre el particular, el coordinador del referido pleno jurisdiccional extraordinario, el juez supremo César San Martín Castro, a través de una reciente resolución, comunicó los dos puntos concretos sobre los cuales se emitirá doctrina jurisprudencial: a) Carácter y función del nuevo apartado 2 del artículo 274 del Código Procesal Penal, introducido por el D.Leg. N° 1307. Este dispositivo establece que "Excepcionalmente, el juez de la investigación preparatoria, a solicitud del fiscal, podrá adecuar el plazo de prolongación de la prisión preventiva otorgado a los plazos establecidos en el numeral anterior, siempre que se presenten circunstancias de especial complejidad que no fueron advertidas en el requerimiento inicial. Para el cómputo de la adecuación del plazo de prolongación se tomara en cuenta lo previsto en el artículo 275". b) Las reglas derivadas de la sucesión temporal de leyes procesales, específicamente el examen en relación con medidas de prolongación de prisión preventiva ya dictadas y la posible aplicación de dicha reforma en virtud a lo dispuesto por el art. VII, apartados 1 y 2, del Título Preliminar del Código Procesal Penal. Por otro lado, se estableció que, por tratarse de un pleno extraordinario, no se celebrará vista de la causa, pero se autorizará la intervención del Ministerio Público, los colegios de abogados, facultades de Derecho, asociaciones jurídicas, entidades públicas y juristas en general para que presenten informes en calidad de amicus curiae a través de este link hasta el día viernes 29 de setiembre. Los jueces San Martín Castro, Barrios Alvarado y Vegas Torres serán quienes presentarán la ponencia escrita al pleno el día lunes 9 de octubre. La fecha de deliberación y votación se indicará en el calendario correspondiente, así como la fecha de pronunciamiento del acuerdo plenario y su publicación el diario oficial El Peruano y en la página web del Poder Judicial.

Francia (EFE):

- **Un juez investiga si el banco BNP Paribas financió armas en Ruanda.** Un juez francés abrió una investigación para determinar si el banco BNP Paribas financió la compra ilegal de armas en Ruanda durante el genocidio que vivió ese país africano en 1994, reveló hoy la radio "France Info". El magistrado Alexandre Baillon tratará de determinar si, como aseguran tres asociaciones francesas, esa entidad financiera fue la única que contribuyó a desbloquear fondos suficientes en beneficio del Gobierno ruandés para la compra de armas. La operación, de confirmarse, se produjo en un momento en el que se estaba produciendo un genocidio contra los "tutsis" en el país por parte de milicias "hutus", y con un embargo de armas impuesto por la ONU. Los cargos que se plantean en el procedimiento abierto por el magistrado del Tribunal de Gran Instancia de París son los de complicidad de genocidio y crímenes contra la humanidad. La denuncia fue presentada por las asociaciones Sherpa, el Colectivo de Partes Civiles por Ruanda e Ibuka Francia.

Suecia (EP):

- **Un tribunal condena a un solicitante de asilo sirio por posar con los cadáveres de víctimas del conflicto.** Un tribunal sueco ha condenado este lunes a un solicitante de asilo sirio a ocho meses de prisión por haber posado en fotografías junto a cadáveres durante el conflicto en Siria. El acusado admitió haber posado junto a personas muertas o con personas gravemente heridas en 2014, cuando formaba parte del Ejército sirio. También ha declarado que sabía que las imágenes serían utilizadas como propaganda, según ha informado el tribunal del distrito. El ex militar ha negado haber actuado mal, aunque ha señalado que en el momento de los hechos estaba siguiendo órdenes. "A través de sus acciones, el detenido ha expuesto a cinco personas, todas ellas protegidas por el derecho internacional humanitario en los conflictos armados, mediante tratos humillantes o degradantes intencionados a violar seriamente su dignidad personal", ha asegurado el Tribunal. Este hombre pidió asilo en Suecia en 2015 y se le denegó en 2017 después de que la imagen llegara a la Policía.

China (Xinhua):

- **Condenado a 12 años de prisión exalcalde de municipalidad de Tianjin.** El exjefe del Partido Comunista de China en la municipalidad de Tianjin y antiguo alcalde de la ciudad Huang Xingguo fue condenado hoy lunes a 12 años de prisión por aceptar sobornos de más de 40 millones de yuanes (seis millones de dólares). Huang también fue multado con tres millones de yuanes por un tribunal de la ciudad de Shijiazhuang, de la provincia septentrional china de Hebei. Huang se aprovechó de sus puestos entre 1994 y 2016 para buscar beneficios para terceros en materia de usos de suelos y ascensos, a quienes también favoreció a través otros funcionarios recurriendo a su poder y su posición, según un comunicado del tribunal. El exregidor aceptó a cambio regalos y dinero por valor de 40 millones de yuanes directamente o por persona interpuesta, añade la nota. El tribunal tuvo en cuenta a dictar sentencia la confesión de Huang, su arrepentimiento y que facilitase pruebas fiables de las violaciones de otras personas, así como que haya cooperado para devolver todas sus ganancias ilegales.

De nuestros archivos:

4 de abril de 2011
China (EFE)

- **Pareja de divorciados pelea por perder la custodia de su hijo.** Una pareja pequinesa recientemente divorciada protagoniza un proceso legal por la custodia de su hijo de cuatro años, pero, al contrario de como suele ocurrir en estos casos, litigan por darle al otro ex cónyuge la responsabilidad de cuidar al vástago, informó hoy el portal de noticias chino Netease. La madre alega que 'no tiene la habilidad necesaria' para cuidar de un niño, mientras que el padre rechaza esta oferta asegurando que tener un hijo perjudicará su trabajo y al propio chico. El caso, que ha levantado polémica en la sociedad china y hasta críticas a las nuevas generaciones de jóvenes del país, a los que se acusa de no ser suficientemente responsables para tener hijos, podría resolverse con una rocambolesca subasta: el progenitor que esté dispuesto a pagar más dinero al otro se 'librará' del niño. Según Netease, el caso, pese a sus extrañas circunstancias, no es el primero de este tipo que se produce en China: Ya en 2000, una pareja de divorciados en Zhejiang (este del país) se negaba a asumir la custodia de la hija de ambos, de nueve años, y se recurrió también a una subasta, en la que el padre asumió los cuidados de la chica a cambio de 250.000 yuanes de la madre (unos 35.000 dólares).



La madre alega que no tiene la habilidad necesaria para cuidar de un niño, el padre rechaza esta oferta asegurando que tener un hijo perjudicará su trabajo y al propio chico.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*